JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.. Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885 cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2020-00778-00

Como quiera que no se cumplió lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado rechaza ésta última.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89923219df9081b72997e9787816ca8115f5a6dcc0437ec7c1d2cd42020da681

Documento generado en 08/02/2021 07:09:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica